

- LINARES, Juan Fco. *Razonabilidad de las leyes*. (Buenos Aires: Astrea, 1970).
Sistema de recursos y reclamos en el procedimiento administrativo. (Buenos Aires: Astrea, 1974).
- MARIN, Raúl. *La estabilidad laboral. Realidad del mito y mito de la realidad*. (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 47, 1982).
- MORTATI, Costantino. *Istituzioni di diritto pubblico*. (Padova: Cedam, 1975).
- NIETO, Alejandro. *La organización del desgobierno*. (Madrid: Ariel, 1984).
- ORTIZ, Eduardo. *Los privilegios de la administración pública*. (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 23, 1974).
Costa Rica: Estado social de Derecho. (San José: Revista de Ciencias Jurídicas, N° 29, 1976).
- PASTOR, Almansa. *El despido nulo*. (Madrid: Tecnos, 1968).
- PIRAINO, Salvatore. *L'azioni nel processo amministrativo*. (Milano: Giuffrè, 1981).
- PRITCHETT, Herman. *La Constitución americana*. (Buenos Aires: TEA, 1965).
- ROMERO PEREZ, Jorge Enrique. *Derecho administrativo y Estado costarricense*. (San José: Facultad de Derecho, UCR, 1984).
Derecho administrativo. Ensayos. (San José: UNED, 1985).
Notas sobre el problema de la Constitución Política. (San José: UNED, 1981).
- SCIRLOJA, Vittorio. *Procedimiento civil romano*. (Buenos Aires: EJSA, 1954).
- SOMARRIBAS, Adolfo. *El debido proceso como garantía constitucional. Material y procesal*. (San José: tesis de grado en licenciatura, UCR, Facultad de Derecho, 1988).
- VAN DER LAAT, Bernardo. *El debido proceso en casos de destitución de trabajadores públicos en Costa Rica*. (San Salvador: ponencia al V congreso centroamericano de derecho del trabajo y de la seguridad social, abril de 1988).
- VIQUEZ, Renato; CHAVEZ, Xinia. *Principio de legalidad en la Ley general de la administración pública*. (San José: Alma máter, 1985).
- WADE, H.W.R. *Derecho administrativo*. (Madrid: Instituto de Estudios Políticos, 1971).

* * *

LEYES:

Estatuto del Servicio Civil.

Código de Trabajo.

Ley de jurisdicción contencioso administrativa.

Ley orgánica del Poder Judicial.

Código de Procedimientos Civiles.

Estatuto del Servicio Judicial.

Reseñas bibliográficas

CORTIÑAS-PELAEZ, León, *Poder Ejecutivo y función jurisdiccional*, Alcalá de Henares (Madrid): Instituto Nacional de Administración Pública/Colección: "Administración Pública en América Latina", Prólogo de esta segunda edición por Eduardo GARCIA DE ENTERRÍA, 1986, 316 pp.

León Cortiñas-Peláez es uno de los nombres capitales del Derecho Público Latinoamericano, de su estructura científica y de su conciencia moral.

Uruguayo de nacimiento, discípulo allí del Prof. Sayagués-Laso, a quien pagará luego con creces su discipulazgo, hace más tarde sus estudios europeos durante largos años en universidades alemanas, francesas y españolas donde se familiariza con las doctrinas más elaboradas y sofisticadas, y donde también trenza con los respectivos profesores una red de conocimientos, de estimación y de aprecio recíprocos difícilmente igualable. En España lleva a término el impresionante homenaje a su maestro, con ocasión de su muerte prematura y trágica, que son los cinco tomos de la obra *Perspectivas del Derecho Público en la segunda mitad del siglo XX*, Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1969, conjunto inigualado del iuspublicismo de los cinco continentes versando sobre un tema común; el libro, cuya presentación y articulación ocupó varios años completos a su director, ha pasado a ser un clásico de los temas básicos de nuestras disciplinas, haciendo pleno honor a su título. Soy testigo personal, con ocasión en su estancia de dos años cumplidos entre nosotros, de su dedicación, de su entrega, de su fidelidad y también de su generosa y leal opción, siguiendo sus profundas convicciones por la libertad, en favor de la que él designó por vez primera "Escuela democrática del Derecho Administrativo", fidelidad mantenida en épocas oscuras aún a costa de perder sus magros recursos de sostenimiento. Profesor más tarde en una de las universidades de París, donde deja una notable huella entre sus colegas y sus discípulos, concluye, finalmente, sus *Wanderjahre* afincándose en México, cuya nacionalidad adquirirá, con cuya entelequia nacional se identificará, con su característico *élan* de generosidad, y donde se estabilizará como Profesor ordinario de la U.N.A.M. y animador de un "taller" de iuspublicistas que está comenzando a hacerse notar en el panorama científico de aquella República.

De León Cortiñas admiramos sus amigos su sabiduría, su entusiasmo, su fe en la libertad, en "el horizonte bolivariano" de Hispanoamérica, en la "noosfera" telhardiana, y también, como jurista avezado que es, en los recursos del Derecho para servir a esas otras creencias profundas; pero

quizás especialmente, permítaseme resaltarlo, su lealtad probada con las ideas y con las personas. El Prof. Cortiñas pertenece a la clase de los universitarios "irradiantes", que sobresale por ello con su luz, donde quiera que esté, y por su capacidad de inflamación de su entorno, lo que no es sino la capacidad de encarnar y de hacer con ello visibles y operativos ante los demás los valores profundos en los que apoya su vida entera. Es un hombre que, habiendo vivido en muchas tierras y en muchos ambientes, ha dejado que en todos una estela de amistades profundas y una imagen uniforme de generosidad, de entusiasmo y de fe en la libertad y en la universidad.

Para mí, que soy su deudor en muchas cosas, constituye una gran alegría oficiar ahora como su presentador ante el público de lengua castellana, con la ocasión de su primer libro exclusivo (pues de él es, en realidad, la impresionante obra ya citada *Perspectivas del Derecho Público en la segunda mitad del siglo XX*, por él tejida, organizada, anotada y presentada con una impresionante "Introducción general" de más de cien páginas) editado en España.

El libro aquí comentado, *Poder ejecutivo y función jurisdiccional*, es una ofrenda a su patria uruguaya, un testimonio de su exilio activo, y no sólo pasivo, ante una situación para él inabordable, pero junto a ello podemos encontrar en esta obra un análisis técnico riguroso que ha de considerarse de primera importancia sobre el proceso de degradación de una democracia hacia una dictadura pura y simple. Ningún libro como éste, con su austeridad técnica, con sus datos y sus análisis implacables, con su razonamiento expositivo y argumentativo, para seguir el curso real de esa degradación, los mecanismos supuestamente técnicos con los que, paulatinamente, intenta justificarse una apropiación pura y simple del poder en un país latinoamericano durante el período 1968-1985, época de casi dos decenios que ha marcado una etapa en el curso político del continente. Justamente por el peso histórico que representó en su momento la democracia uruguaya (entre cuyos orígenes el autor nos descubre la significación que tuvo la Constitución de Cádiz), nos encontramos aquí con unos curiosos dictadores, que intentan justificar en Resultandos y Considerandos, con razonamientos que quieren ser jurídicos y hasta con mención expresa de la doctrina de los autores, la eliminación de una Magistratura independiente y su refacción como simple instrumento del Ejecutivo, a utilizar desembarazadamente en la lucha política. Así como se ha dicho muchas veces que la hipocresía es un tributo que la mentira rinde a la verdad, así también en este caso ese intento de justificación jurídica y de teoría política singular ha significado un tributo de los "gobiernos de facto" uruguayos al Derecho y a la democracia. Fue justamente la ciudadanía la que ejemplarmente saldó ese enfrentamiento, al decidir en el referéndum constitucional de noviembre de 1980 su franco rechazo de una institucionalización definitiva de tales doctrinas jurídicas y políticas y la voluntad resuelta de retornar a un verdadero Estado de Derecho, conforme a la tradición del país.

No basta con saber que lo que aquí se cuenta puntual y rigurosamente es ya historia y figura en el catálogo de las recetas políticas ya archivadas, y hasta por desdicha quizá no del todo, como parecen insinuarlo los conflictos de jurisdicción entre civiles y militares de 1985 y 1986; hay que conocer exactamente cuáles han sido los soportes teóricos e instrumentales de esa fórmula para evitar que pueda volver a presentarse y para ahondar en las razones que justifican el único régimen soportable ya por los hispanos de cualquier continente en este final de siglo, un régimen de libertad, de pluralismo, de democracia, pues, y de Estado de Derecho.

Cortiñas-Pelaez ahonda esas razones, a las que presta no sólo su ciencia, sino también su pasión, que se vislumbra fácilmente a través de la malla argumental de su razonamiento técnico-jurídico y no obstante el ascetismo que éste impone. Estamos ante un caso prototípico de lo que el propio Cortiñas, siguiendo una línea inequívoca, ha llamado "ciencia con conciencia". Hay, pues, además, una excelente lección de método para el iuspublicismo de nuestros tiempos conturbados.

Me parece este libro una magnífica ocasión para que el Instituto Nacional de Administración Pública comience su proyectada política de cooperación iberoamericana, política en que los valores, la experiencia humana y la obra de León Cortiñas me parece que resultan imprescindibles.

Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA
Catedrático por oposición de
Derecho Administrativo
en la Facultad de Derecho de la
Universidad Complutense de Madrid

Los directores de esta revista son los Doctores Gino Giugni, Rosario Guido Nicosia, Tiziano Treu y Bernardo Van Der Laat.

El contenido de esta valiosa e importante revista es el siguiente: Gino Giugni "*Juridificación y deregulación en el derecho laboral italiano*"; Bernardo Van Der Laat Echeverría "*La prevención de las prácticas anti-sindicales*"; Tiziano Treu "*Derecho Laboral: una voz para una enciclopedia*"; Emilio Morgado Valenzuela "*Los conflictos de trabajo y sus métodos de solución en Iberoamérica*"; Edoardo Ghera "*Nuevos desarrollos de las relaciones industriales en Italia: el protocolo IRI y la procedimentalización de la contratación frente al cambio tecnológico*"; Rolando Murgas Torraza "*Conciliación, mediación y arbitraje en conflictos individuales y colectivos*"; Gianni Loy "*El contrato de formación y trabajo*"; Edgar Alfaro Muñoz "*Diferencias del contrato de trabajo con otras figuras afines de prestación remunerada de servicios*"; y Massimo Roccella "*Primeras reflexiones sobre la nueva disciplina del trabajo temporal*".

En la sección de *documentos* se publica: Protocolo de acuerdo entre el IRI y las Confederaciones Cgil, Cisl, Uil (18 de diciembre de 1984); Protocolo de acuerdo entre el IRI y las Confederaciones Cgil, Cisl, Uil (16 de julio de 1986); Hipótesis de Protocolo de acuerdo entre EFIM y las Confederaciones Cgil, Cisl, Uil; Gepi y Cigl, Cisl, Uil: Protocolo para las relaciones industriales. Y, las *secciones* finales de *recensiones*, evaluación y programa del *seminario* internacional de Derecho Laboral; y, las respectivas siglas y abreviaciones.

Como bien lo expresa Gianni Arrigo, *Debate Laboral* es una nueva revista de derecho del trabajo, que nace paralelamente a un intercambio periódico entre juristas laborales de Latinoamérica e Italia. La idea de organizar encuentros periódicos en Centro América sobre temas atinentes al derecho laboral surgió, —informa Arrigo— del Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, Prof. Dr. Bernardo Van Der Laat y del Sr. Embajador de Italia en Costa Rica, Dr. Rosario Guido Nicosia, a comienzos de 1987. La idea de editar la revista, nació al final de la primera sesión (julio-agosto de 1987), por una solicitud de los participantes y fue plasmada por el Embajador de Italia, quien también tuvo a su cargo la dirección del primer número, con el apoyo del Prof. Bernardo Van Der Laat y del ISCOS.

Sin duda que se trata de una excelente contribución a la cultura jurídica en general y en especial en el campo del Derecho del Trabajo. Deseamos a esta vital publicación una fructífera y larga vida.

j. e. romero p.

El Dr. Víctor Pérez Vargas (Catedrático de la Universidad de Costa Rica y Director de la *Revista Judicial*) acaba de publicar un excelente libro sobre el terreno del *Derecho Privado*, el cual constituye un relevante aporte al desarrollo jurídico del país.

Como bien nos dice su autor este libro es producto de muchos años de investigación y docencia en la Universidad de Costa Rica y en otras universidades europeas, latinoamericanas y de los Estados Unidos de América. Tiene como propósito ofrecer una "instantánea" del mutable Derecho Privado y de un sistema conceptual y de valores de base romana y cristiana que, sin ser solamente español, francés, alemán o italiano, incorpora los elementos de la ciencia civilista de nuestro tiempo, haciendo referencia al Derecho (doctrina, legislación y jurisprudencia) costarricense, dentro de una perspectiva latinoamericana.

Efectivamente, afirma Pérez Vargas, que todos estos esfuerzos se plasman ahora en esa "instantánea" del Derecho Privado, testimonio de un momento histórico, circunstancial, de la tradición romana, que caracteriza a América Latina y la unifica culturalmente (penetrando, poco a poco en unos sistemas y ofreciendo firme resistencia frente a la penetración de otros), sobre la base científica de un marco conceptual altamente evolucionado (en comparación con otros más empíricos) y sobre la base axiológica de la afirmación creciente de la dignidad de la persona como valor supremo y axial.

El Índice de este trascendental aporte al *Derecho Privado* se divide en varios capítulos, como son: *derecho público y derecho privado; existencia y capacidad de las personas; los valores fundamentales de la personalidad y sus medios de tutela*, en colaboración con la abogada Zetty Bou Valverde; *los valores de la personalidad y el derecho civil latinoamericano. Revisión crítica del derecho vigente; domicilio y ausencia; objetos, cosas y bienes en sentido jurídico; los hechos jurídicos; la prescripción negativa y la caducidad en el derecho civil; elementos del negocio jurídico*, en colaboración con Ana Lorena Umaña Rojas; *patología negocial: invalidez e ineficacia del negocio jurídico; el negocio jurídico y la ley vigente; principios de responsabilidad civil extracontractual; y, la responsabilidad civil y la ley vigente*.

Además, presenta una actualizada *bibliografía complementaria*; y, el *índice analítico* elaborado en colaboración con el abogado Julián Solano Porras.

Se trata de una madura, ardua, sistemática y plena tarea de docencia e investigación que el Dr. Víctor Pérez Vargas ha elaborado a lo largo de muchos años de fértil trabajo en la ciencia jurídica.

j. e. romero p.

ZELEDON, Ricardo. *Código Civil y realidad*. (San José: Ed. Alma Mater, 1987, 262 páginas).

El Dr. Ricardo Zeledón escribió un libro bajo el título de *Código Civil y realidad*. Este trabajo de investigación resultó seleccionado para el Premio Nacional de Ensayo correspondiente al año de 1987.

El Dr. Zeledón es un especialista en Derecho Agrario y Director del Posgrado en Derecho de la Universidad de Costa Rica.

Como bien lo expresa el Magistrado Edgar Cervantes Villalta el autor de este libro es integrante de la Comisión Revisora del Código Civil y por la capacidad y experiencia profesional y académica que lo distingue y la calidad de su exposición es evidente que este libro constituye un valioso aporte para la discusión en el Congreso Jurídico Nacional y las labores de la Comisión Revisora (cit., p. VIII).

Por su parte el Dr. Zeledón expresa que este libro quiere ser una contribución al Derecho Civil costarricense, y un humilde tributo a la discusión en torno al Código Civil, que se iniciará en el Congreso Jurídico Nacional de 1987 en el Colegio de Abogados, dentro de las efemérides de su centenario (p. XVIII, *idem.*).

Esta valiosa investigación está dividida en estas partes: problemas y límites de la codificación (la realidad del Código Civil, vicisitudes de la codificación; codificación, decodificación y desmembración; actualidad —o, desactualidad?— del Código Civil), búsqueda de la realidad del Código Civil y justificación de su reforma (derechos reales, proceso económico y cambios sociales, límites a la eficacia económica de la propiedad; problemas del título, la posesión y la buena fe en la usucapión; del arrendamiento de fundos rústicos —civil— al contrato de arrendamiento agrario); posibilidades y bases para un nuevo código (el derecho civil moderno; derecho civil y derechos humanos; el Código Civil para un nuevo orden económico; y, defensa de un código moderno ajustado a la realidad).

Bien apunta el Dr. Zeledón que la reforma profunda del Código Civil, impulsando la creación de uno nuevo y para el mañana, es la mejor defensa susceptible de plantearse hoy día respecto del Derecho Civil y de su normativa general (cit., p. 251).

Es sin duda una obra interesante, sugestiva y llena de estímulos para el conocimiento de esa situación dialéctica entre el Código Civil y la realidad.

J. e. romero p.

INDICE

	Pág.
Introducción	9
 <i>Ensayos:</i>	
La Constitución norteamericana como ley importada. Dr. Carlos José Gutiérrez	11
La población de la tercera edad delincuente. La población de la tercera edad víctima. El caso de Costa Rica. Dr. Elías Carranza	63
El orden jurídico-institucional como sistema de control, desde el nacimiento hasta la muerte. Dr. Enrique A. Kozicki	75
Estudio y análisis jurídico de la ley de patentes de invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad, ley número 6867. Lic. Elías Soley Gutiérrez	85
Evolución del régimen legal especial aplicable a los países subdesarrollados en el GATT. Profes. Francisco Chacón y Anabel González	115